

PRODUCTO ACCIDENTES PERSONALES
“MASSIVE – ONLINE4BIZ”



CONTENIDO

- Objetivo del Seguro
- Generalidades del Producto
- Coberturas
- En donde Adquirir el Seguro
- Consulta Términos y Condiciones

OBJETIVO DEL PRODUCTO

Los productos diseñados de **Accidentes Personales** tienen por objeto amparar la muerte o daño que sufren las personas aseguradas como consecuencia de un accidente* amparado en la póliza **durante la vigencia.**

* Consultar la definición de Accidente registrada en el Resumen de las condiciones particulares que complementan, modifican o se rigen por las condiciones generales de Accidentes Personales Colectivo (APP – 003 – 4)

GENERALIDADES DEL PRODUCTO

- **VIGENCIA DEL SEGURO.**

Las pólizas de Accidentes Personales tendrán cobertura durante un año, contados a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de expedición del Certificado Individual de Seguro.

- **EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA**

Edad mínima de ingreso a la póliza desde los 18 años

Edad máxima de ingreso a la póliza hasta los 59 años

Edad de permanencia en la póliza hasta los 60 años.

- **LIMITE DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS**

La Previsora limitará su responsabilidad cuando se suscriban pólizas de Accidentes Personales tomadas por un mismo asegurado bajo esta modalidad, hasta un valor por vigencia máxima de \$15.000.000.

- **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

En caso de un evento catastrófico, la Compañía responderá hasta un límite máximo de \$1.000.000.000 del valor asegurado total del amparo básico del grupo asegurado.

Entiéndase por evento catastrófico, aquel en que por un mismo evento se siniestren tres o más personas.

\$5.000

Prima Anual

Amparos	Valor Asegurado Individual
Muerte Accidental	\$5.000.000
Homicidio y Terrorismo	\$2.500.000
Renta por Hospitalización y cirugía por accidente (deducible dos días y máximo 90 días)	\$50.000

* **Las Exclusiones** de este seguro están registradas en el Condicionado General de Accidentes Personales Colectivo (APP – 003 – 4). En ningún caso se cubren los siniestros que tengan que ver con preexistencias.

EXCLUSIONES



Sin perjuicio de las exclusiones consagradas en el condicionado general, en ningún caso se cubren siniestros que tengan causa directa con preexistencias.

Previsora no será responsable de pagar indemnizaciones ni sufragar gastos por pérdidas que sean consecuencia de:

- Enfermedad corporal o cualquier dolencia, tara o infección bacterial, distinta a la contraída por lesión corporal externa y accidental.
- Suicidio, tentativa de suicidio o lesión intencionalmente causada por el asegurado a si mismo, ya sea en estado de cordura o demencia, es decir, consciente o inconsciente, y las enfermedades preexistentes.
- Participación del asegurado en actividades ilícitas o por la contra versión de normas legales.
- Encontrarse el asegurado por cualquier causa bajo la influencia de sustancias alucinógenas, alcohol, etc. y cuando tal influencia tenga relación causal con el accidente.
- No se cubren enfermedades preexistentes.

EXCLUSIONES

- Eventos accidentales causados directamente por guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.
- La pandemia y epidemias.
- Deportes peligrosos o de alto riesgo.
- Las actividades terroristas (nbcq), es decir, las producidas por material nuclear, biológico, químico y radioactivo.
- Aviación particular, temblores de tierra, erupciones volcánicas, inundaciones, rayo, marejada, o cualquier otro fenómeno de la naturaleza o convulsión de la naturaleza.
- Las infecciones producidas por picaduras de insectos tales como malaria, tifo, fiebre amarilla, etc.

:

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones recogidas en el código de Comercio, no se efectuará pago alguno por este amparo cuando la incapacidad temporal o la hospitalización tenga origen o relación:

Exclusión de la Renta por la hospitalización y cirugía por accidentes:

- Las mismas exclusiones del amparo básico de vida.
- La práctica de exámenes médicos de rutina
- Lesiones corporales infringidas a si misma por la persona, o intento de suicidio, bien sea en estado de cordura o demencia o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas.
- Parto normal y quirúrgico antes de diez (10) meses de cobertura continua de la persona asegurada en la póliza, aborto provocado.
- Cirugías estéticas o plásticas para fines de embellecimiento, a menos que sean como consecuencia de un accidente. En general, se excluye toda intervención quirúrgica que tenga por finalidad corregir malformaciones, imperfecciones, y anomalías congénitas.

EXCLUSIONES

- Internamiento en casas de reposo por desórdenes mentales, funcionales, psicosis, neurosis, psiquiátrico.
 - A consecuencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), o todo lo relacionado directa o indirectamente con éste.
 - Condiciones físicas o de salud preexistentes.
 - Tratamiento no reconocidos científicamente por las autoridades de salud.
 - Tratamientos de fertilidad, esterilidad y planificación familiar.
 - Cáncer y su tratamiento.
- * La definición de cada amparo podrá ser consultada en las Condiciones Generales y anexos de La Previsora S.A.

DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS



Con el propósito de orientar al reclamante en la formalización del aviso de siniestro, de manera enunciativa y como guía se relacionan los siguientes documentos por cada amparo, sin perjuicio de que la aseguradora pueda solicitar documentos adicionales el análisis de cada caso:

Para todos los Amparos:

1. Documento de aviso y/o reclamación mediante comunicación escrita dirigida a **La Previsora**, en donde se identifique:
 - número de póliza.
 - Amparos que se consideran se afectaron
 - Hechos que dan lugar al aviso o reclamación
 - Fecha de ocurrencia
 - Dirección y teléfono
 - Y demás información que considere pertinente.
2. Copia de la historia clínica completa.
3. Registro Civil de nacimiento y/o cédula de ciudadanía del asegurado.
4. Fotocopia de la solicitud de seguro o carnet cuando exista (En todo caso si el siniestro ocurre dentro del plazo del amparo automático deberá aportarse de manera obligatoria)

Para Reclamación por Muerte Accidental:

1. Registro Civil de Defunción del asegurado.
2. Registro Civil de Nacimiento para establecer parentesco (Beneficiarios).
3. Acta de levantamiento de cadáver (Muerte Accidental)

Para Reclamación por Renta Diaria por Hospitalización y Cirugía por Accidente

1. Que al momento de la hospitalización y/o cirugía, el asegurado se encuentre afiliado a una EPS, así la hospitalización haya sido realizada por una entidad de Medicina Prepagada, Plan Complementario o Póliza de Salud.
2. Que la hospitalización y/o cirugía y la incapacidad poshospitalaria o posquirúrgica sean autorizadas o validas por un médico con vinculo laboral con la EPS y/o IPS a la cual se encuentra afiliado el asegurado, o con contrato de prestación de servicio vigente con ésta.
3. Que la atención hospitalaria o quirúrgica sea prestada por una IPS, propias o con contrato de prestación de servicios con la EPS o por la Entidad de Medicina Prepagada, Plan Complementario.
4. Que los costos del tratamiento hospitalario y/o cirugía ambulatoria sean pagado por la EPS o por una entidad de Medicina Prepagada, Plan Complementario o Póliza de Salud a la cual esté afiliado, tendrá derecho a solicitar la autopsia en los casos que crea necesario, a menos que la ley lo prohíba.
5. Que la hospitalización y/o cirugía ambulatoria, ocurra estando vigente la póliza.
6. Para todos los casos de los días de hospitalización y las incapacidades poshospitalarias o posquirúrgicas deberán ser validadas por la correspondiente EPS donde se encuentre afiliado el asegurado.

Lo no estipulado en el presente documento se regirá de conformidad con las condiciones generales, anexos y políticas de la Previsora S.A.

EN DONDE ADQUIRIR EL SEGURO

En los puntos autorizados por Massive Seguros Ltda. a nivel nacional



USTED CUENTA CON LA PROTECCIÓN DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Nombre Asegurado: _____ Doc. Identidad: _____

Coberturas del seguro	Valor Asegurado	Coberturas del seguro	Valor Asegurado
Muerte accidental	\$ 5.000.000	Renta Diaria por hospitalización por cirugía a causa de accidente. (deducible 2 días y máximo 90 días)	\$ 50.000
Homicidio y Terrorismo	\$ 2.500.000		

Esta literatura es sólo descriptiva, la cobertura específica otorgada por las pólizas está sujeta a los términos y condiciones y exclusiones de las pólizas como sean emitidas. El texto se puede consultar en la siguiente dirección electrónica : www.previsora.gov.co

POR TAL SÓLO \$5.000 ANUALES No. 0001

● Esta póliza inicia vigencia a las 24:00 horas del día de emisión de este certificado. ● La Previsora S.A., limitará su responsabilidad cuando se suscriban pólizas de accidentes personales tomadas por un mismo asegurado bajo esta modalidad, hasta un valor por vigencia anual máxima de \$15.000.000.

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

Al comprar este seguro usted autoriza a Massive Seguros Ltda. para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos entregados con las finalidades de:

- I Comunicar eficientemente información propia de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, así como de nuestro Aliado Estratégico Massive Seguros, sobre productos, servicios y ofertas.
- II Informar sobre nuevos productos.
- III Evaluar la calidad de los servicios.
- IV Las demás finalidades estrechamente asociadas y necesarias para cumplir los fines de mercadeo.
- V Compartir esta información con terceros para la prestación de servicios.

Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.



#345 CONTACTANOS Desde el celular

Massive Seguros Ltda. se encuentra ubicada en Dirección calle 87 No. 20 - 42 de Bogotá
servicioalcliente@massiveseguros.com / teléfono 3904691.

CONSULTA TÉRMINOS Y CONDICIONES EN



**USTED CUENTA CON LA PROTECCIÓN
DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

Nombre Asegurado: **Doc. Identidad:**

Coberturas del seguro	Valor Asegurado	Coberturas del seguro	Valor Asegurado
Muerte accidental	\$ 5.000.000	Renta Diaria por hospitalización por cirugía a causa de accidente. (deducible 2 días y máximo 90 días)	\$ 50.000
Homicidio y Terrorismo	\$ 2.500.000		

Esta literatura es sólo descriptiva, la cobertura específica otorgada por las pólizas está sujeta a los términos y condiciones y exclusiones de las pólizas como sean emitidas. El texto se puede consultar en la siguiente dirección electrónica : www.previsora.gov.co

POR TAL SÓLO \$5.000 ANUALES

● Esta póliza inicia vigencia a las 24:00 horas del día de emisión de este certificado. ● La Previsora S.A., limitará su responsabilidad cuando se suscriban pólizas de accidentes personales tomadas por un mismo asegurado bajo esta modalidad, hasta un valor por vigencia anual máxima de \$15.000.000.

No. 0001

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

www.previsora.gov.co

Desde cualquier celular marcando la opción #345
En la línea 390 46 91 de Massive Seguros Ltda.



No prometemos,
aseguramos.